

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°183-2026-OGA-MDP-T

Pocolay, 15 de junio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 625-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 18 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°622-2026-OGA/MDP-T, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración y el Informe N°0522-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 10 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector, Público para el Año Fiscal 2025, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, mediante la Resolución General de Administración N°304-2025-OGA-MDP-T, de fecha 10 de diciembre de 2025: la Oficina General de Administración resolvió en sus artículos primero y segundo de la parte resolutive:

"ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el pago de beneficio social por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) a favor del ex servidor municipal RUBEN DARIO CORNEJO FLORES por el monto de S/.49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 soles) de conformidad a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes y todo acto administrativo conducente al debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. (...)"

Que, mediante Informe N° 625-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 18 de mayo de 2025, el (e) Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica que a efectos de dar cumplimiento con el Artículo Segundo de la Resolución de Oficina General de Administración N°304-2025-OGA-MDP-T, solicita que se remita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones para la Certificación Presupuestal para el pago de CTS, a favor del ex servidor Rubén Dario Cornejo Flores por la cantidad de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°622-2026-OGA/MDP-T, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones le solicita Certificación Presupuestal para el pago de saldo pendiente por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), por el monto total de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), a favor del ex servidor municipal Rubén Dario Cornejo Flores.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°183-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante Informe N°0522-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 10 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°03266-2026, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), la cual será financiada con el rubro de financiamiento 07- Fondo de Compensación Municipal. Asimismo, precisa que el saldo pendiente ascendente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), será evaluado para su atención en el último mes del presente ejercicio fiscal, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad. De no contarse con los recursos suficientes, su financiamiento podrá ser considerado en la programación presupuestal del siguiente ejercicio fiscal.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO PARCIAL por el monto de **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)**, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al ex servidor municipal **SR. RUBEN DARIO CORNEJO FLORES**; de conformidad a lo aprobado en la Resolución de la Oficina General de Administración N°304-2025-OGA-MDP-T, de fecha 10 de diciembre de 2025; y de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** disponer las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y ejecución de la presente resolución; así como adoptar las acciones para continuar con la ejecución Resolución de la Oficina General de Administración N°304-2025-OGA-MDP-T.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGRRHH
OGPPMPI
UFTTD
CUD 20260028719